

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

San Gil, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Rad. 68-861-3103-002-2018-00053-01

De conformidad con el artículo 14 del decreto legislativo 806 de 2020 **ADMÍTASE** en el **efecto suspensivo** el recurso de apelación interpuestos por la apoderada judicial de la parte demandante contra la sentencia de 3 de marzo de 2020 proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez, al interior del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS ALBERTO TÉLLEZ RUÍZ¹
Magistrado

¹ Rad. 2018-53. El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.